



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO  
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación en el centro de tecnologías para la construcción y la madera para cubrir las necesidades del sector productivo de la región o zona de influencia que atiende este centro, para el cumplimiento de las metas de formación
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Los perfiles de los instructores son los establecidos por los Diseños Curriculares de los Programas de Formación: Ver tabla N° 1
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Los perfiles de los instructores son los establecidos por los Diseños Curriculares de los Programas de Formación: Ver tabla N° 1
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total la suma de TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$396.500.000) COP, para un total de 11 contratos. Plan de pago y plazo Instructores 2021 con los Programas de Formación: Ver anexo tabla N° 3
<b>PLAZO:</b>	Plan de pago y plazo Instructores 2021 con los Programas de Formación: Ver tabla N° 2, sin exceder el calendario académico vigencia 2021
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Bogotá
<b>SUPERVISOR:</b>	A quien designe el subdirector del Centro.
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Jaime Eduardo Valencia Escandón subdirector (E) Centro de Tecnologías para la construcción y la Madera

**TABLA N° 1 PERFILES DE LOS INSTRUCTORES**

<b>PROGRAMA DE FORMACIÓN</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>EXPERIENCIA REQUERIDA</b>
FABRICACIÓN DE MUEBLES CONTEMPORÁNEOS Y MODULARES CÓDIGO N° 939202, Versión N° 1	El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Tecnólogo en procesos productivos de la Madera, y/o profesional con experiencia en área de ebanistería.	Experiencia laboral:  Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión.  <b>1</b>
CONSTRUCCIÓN DE VÍAS  CÓDIGO N° 861100  Versión N° 1	<b>CÓDIGO COMPETENCIA: 280301174</b> <b>CÓDIGO COMPETENCIA: 280301208</b> <b>CÓDIGO COMPETENCIA: 280301231</b> <b>CÓDIGO COMPETENCIA: 270401114</b>  <b>ALTERNATIVA 1.</b> Título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería civil y afines en las especialidades de: ingeniería civil ingeniería de transporte y vías.  • <b>ALTERNATIVA 2.</b> Título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería civil y afines en las	<b>CÓDIGO COMPETENCIA: 280301174</b> <b>CÓDIGO COMPETENCIA: 280301208</b> <b>CÓDIGO COMPETENCIA: 280301231</b> <b>CÓDIGO COMPETENCIA: 270401114</b>  <b>ALTERNATIVA 1.</b> Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el objeto de la formación y seis (6) meses en docencia o instrucción.  <b>ALTERNATIVA 2.</b> Treinta (30) Meses De Experiencia Distribuida Así: Veinticuatro (24) Meses De



PROGRAMA DE FORMACIÓN	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA REQUERIDA
	especialidades de: tecnología en obras civiles tecnología en construcción de obras civiles tecnología en construcciones civiles.	Experiencia Relacionada Con El Objeto De La Formación y Seis (6) Meses En Docencia O Instrucción
Dibujo Arquitectónico:  CÓDIGO N° 225208,  Versión N° 1	Certificado de noveno grado aprobado.	Experiencia: ninguna.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, requiere contratar los servicios personales que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Partiendo de la anterior premisa y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 “... por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...”, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, el Centro de tecnologías para la construcción y la madera del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Aunado a lo anterior, la necesidad de la presente contratación surge una vez revisada la planta del personal del Centro de tecnologías para la construcción y la madera del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- Regional Distrito Capital, y conforme con el plan de contratación para el año 2021, se ha determinado que no existe personal de planta suficiente para suplir las necesidades que tiene el Centro, por lo que se hace necesaria la contratación de carácter temporal de servicios personales y/o



profesionales para impartir formación profesional integral de manera presencial y/o virtual y demás actividades que se deriven de acuerdo a los niveles y especialidades del Centro de tecnologías para la construcción y la madera.

Para satisfacer las necesidades de la contratación se manifiesta a continuación que:

Primero: Es pertinente indicar que el Art. 3 de la Ley 80 de 1993, instruye que “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Es así, como el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- mediante las Resoluciones No. 069 de 2014 Art. 8 y 9, y No. 054 de 2018 a Art. 5 Lit. A, delegó en los subdirectores de los centros de formación profesional la competencia para la ordenación de gasto y tramites contractuales de su centro de formación.

De igual forma se pronunció la Resolución No 1470 de 2020 “Por la cual se adopta el Manual de contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución No. 1853 de 2017”, en donde se determina la competencia para tal efecto.

Segundo: La necesidad de contratación en particular quedó evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación y las metas para el año 2021 de Instructores y Personal Administrativo del Centro de Formación, por: 1- El Subdirector del Centro, 2- Los Coordinadores Académicos del mismo, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica de éste, asociada a las necesidades administrativas de la entidad, las necesidades del sector productivo y el desarrollo de las regiones que atiende, las metas de formación establecidas, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones administrativas y de formación programadas.

Tercero: La necesidad se suple mediante la contratación de once (11) INSTRUCTORES para atender la articulación con la educación media, que estén en capacidad de ejecutar a cabalidad el objeto del contrato según los plazos establecidos en el calendario académico 2021, en el plan de contratación y conforme los recursos asignados al Centro de Formación en el plan de contratación y de la siguiente manera:

tabla N° 2

No INST	PLAZOS ESTABLECIDOS
2	7 meses
1	7 meses- 17 días
1	7 meses- 18 días
2	10 meses
5	10 meses 15 días

En este sentido y con el propósito de dar cumplimiento a la meta de formación (ver imagen 1 ) para la articulación con la educación media y el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera para la vigencia 2021, se requiere contratar de acuerdo con el presupuesto asignado por este rubro correspondiente



a \$396.500.000 y priorizando las necesidades según la caracterización de la población, once (11) instructores para formación complementaria presencial (Ver tabla 2), para prestar servicios de carácter temporal, impartir formación en el centro de tecnologías para la construcción y la madera que cubran las necesidades del sector productivo de la región o zona de influencia que atiende este centro, para el cumplimiento de las metas de formación.

<b>TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA</b>		
<b>METAS DE FORMACIÓN 2021</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>CUPOS</b>	<b>APRENDICES</b>
<b>FORMACIÓN TITULADA</b>		
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	0	0
TECNOLOGO PRESENCIAL	3.792	3.792
TECNOLOGO VIRTUAL	350	350
<b>TOTAL TECNÓLOGO</b>	<b>4.142</b>	<b>4.142</b>
<b>TOTAL EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>4.142</b>	<b>4.142</b>
PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	0	0
TÉCNICO PRESENCIAL	3.211	3.211
TÉCNICO VIRTUAL	250	250
TÉCNICO SIN INTEGRACIÓN	3.461	3.461
INTEGRACIÓN EDUCACIÓN MEDIA	1.619	1.619
<b>TOTAL TÉCNICO LABORAL</b>	<b>5.080</b>	<b>5.080</b>
OTRA TITULADA	120	120
<b>TÉCNICA LABORAL Y OTROS</b>	<b>5.200</b>	<b>5.200</b>
<b>TOTAL FORMACION TITULADA</b>	<b>9.342</b>	<b>9.342</b>

Imagen 1 Metas de formación 2021

Teniendo en cuenta la Resolución 1113 del 04 de Julio de 2017 "Manual de operación del programa de articulación del SENA con la Educación Media" y el Plan de Acción 2021, los instructores Contratistas solicitados, atenderán horas de formación en las especialidades nivel técnico que hacen parte del programa de Articulación con la Educación Media, estrategia del gobierno nacional que ejecuta el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA mediante la cual se busca cerrar la brecha de acceso a la educación técnica, promover la continuidad en la trayectoria educativa y facilitar la inserción laboral pertinente.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera- SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

## 2. Obligaciones Específicas:



- 2.1 Cumplir con la programación académica predeterminada por la Coordinación Académica correspondiente, de acuerdo con las normas, procesos y metodologías pedagógicas, estrategias de didácticas activas, formación por proyectos y los productos institucionales.
- 2.3. Presentar los reportes de notas de los alumnos y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto.
- 2.4. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.
- 2.5. Reintegrar los libros y/o ayudas didácticas solicitadas en préstamo en la Unidad información dentro de los plazos estipulados y presentar la paz y salvo correspondiente para el último pago.
- 2.6. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.
- 2.7. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los alumnos para su mejoramiento continuo.
- 2.8. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible.
- 2.9. Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno.
- 2.10. Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional.
- 2.11. Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes.
- 2.13. Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional.
- 2.14. Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones.
- 2.15. Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal.
- 2.16. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación.



- 2.17. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral, si es del caso.
- 2.18 Coayudar en el proceso de ingreso.
- 2.19. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de la ejecución de su contrato.
- 2.20. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad.
- 2.21. Participar en los comités de evaluación, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con las disposiciones sobre aseo y orden de los salones de clases y tener sentido de pertenencia con la Institución.
- 2.22. Para Instructores de las Especialidades de: Cultura Física, Comunicación para la Comprensión, Ética y Transformación del Entorno y aquellos que se requieran para el desarrollo de programas especiales: participar en el grupo de Desarrollo Humano y Bienestar Estudiantil para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo.
- 2.23. Participar activamente en las actividades de formación programadas por el centro en el área cultural, deportiva, recreativa, dirigidas a los aprendices y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en actividades de bienestar dirigidas a los aprendices y funcionarios.
- 2.24. Conformar y participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas, para la selección de aprendices entre otras.
- 2.25. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de Formación Titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objetivo contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
- 2.26. Reportar el en sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días de iniciado el trimestre y/ o antes de la terminación del mismo según corresponda, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- 2.27. Adelantar actividades como gestor de proyectos cuando el Coordinador Académico lo designe, para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes



tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. PARÁGRAFO: Además de las obligaciones anteriores, EL CONTRATISTA se obliga para con EL SENA a portar el carné que lo identifique como CONTRATISTA en un lugar visible durante todo el tiempo que permanezca en las instalaciones de la entidad, o fuera de ésta, cuando por razones derivadas de la ejecución del Contrato deba representarla en su calidad de Contratista-Sena.

2.28. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

2.29. aplicar al proceso de certificación de competencias, según normas de competencias que aplican a la función instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores.

2.30. Para los instructores de formación virtual y a distancia, deberán cumplir con el manual de desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje.

2.31. A los instructores de formación virtual y a distancia de tiempo completo, les serán asignados hasta 320 aprendices en el mes, siendo inicialmente asignados 80 aprendices por ficha. En caso de ser distribuidos de manera diferente, el instructor deberá garantizar la dedicación de 8 horas diarias para sus respectivas fichas las cuales no podrán superar el número de 8.

2.32. Brindar el apoyo técnico, propio de su profesión, a los diferentes programas en los que pueda ser requerido.

2.33. Presentar en debida forma, y en los plazos requeridos por la coordinación académica, cuenta de cobro e informe de ejecución mensual.

2.34. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato para suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



## **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

## **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales



de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el subdirector del Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

#### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### 14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la coordinación misional del centro de formación validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Bogotá D.C. a los Cinco (5) días del mes de febrero de 2021

**JAIME EDUARDO VALENCIA ESCANDON**  
Subdirector (E) Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera

Proyecto: Daniel Mora  
Revisó: Myriam Buitrago- Coordinadora Misional.